



EXPEDIENTE N° 1-231-164.210-2016

--- En la ciudad de Santa Fe, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 11,10 horas, comparecen por ante mí Dr. Mariano MACIEL, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los miembros Paritarios de la Rama Caucho Moldeado de la 1ra Circunscripción de la Prov. de Santa Fe, por la parte empresaria: el Ing. Daniel Dell'Avo DNI N° 10.245.955 de la Empresa Unipersonal., el Ing. Italo A. Reale DNI N° 06.896.883 de la Empresa Unipersonal, el Sr. Fabricio Mínelo DNI N° 17.174.647, en carácter de Presidente de la firma CAUCHO SANTA FE S.A., todos de la Ciudad de Santa Fe, y por último el Sr. Mauricio Coletta, DNI 28.058.227, quienes pertenecen a la Industria del Caucho y derivados, correspondientes a la 1ra circunscripción de la Provincia de Santa Fe, y por la parte Gremial lo hace el Sr. Miguel A. Díaz DNI N° 14.854.975 y la Sra. María E. Vidal DNI N° 13.246.695 y el Sr Marcelo CICCARELLI DNI N° 20.725.474. Todos miembros paritarios en el expte. de referencia. -----

--- Abierto el Acto y luego de analizar el pedido solicitado por la Parte Sindical, los Representantes de mutua conformidad expresan que han llegado a un Acuerdo de carácter salarial, en el marco del CCT. N° 161/91-para el periodo mayo'16- abril'17 de acuerdo a los siguientes términos: -----

--- PRIMERO: Se establece una Asignación Extraordinaria NO Remunerativa por única vez dentro del marco del CCT. N° 161/91 que regirá en su ámbito de aplicación.-----

--- SEGUNDO: Las partes convienen que la Cifra Extraordinaria, imputable para el mes de Abril del 2016, será de Pesos Un Mil (\$1.500.-) y comprende a los trabajadores de jornada completa, para los demás, se tomará el cálculo proporcional del tiempo trabajado, dicha suma absorberá y /o compensará hasta su concurrencia cualquier pago otorgado por la empresa a cuenta de futuros aumentos realizados a partir del 1º/02/2016.-----

--- TERCERO: Se acuerda un aumento para el período Mayo /2016- Abril/2017- de Treinta por Ciento (30%) el cual será abonado en tres (3) etapas: la primera en Mayo de 2016 de un Quince por Ciento (15%), la segunda de siete y medio por Ciento (7,5%) en Septiembre de 2016, y por último otro Siete y medio por ciento (7,5%) en Enero de 2017, no siendo acumulativo y tomando la base de los Salarios de Enero /2016.-----

--- CUARTO: Se dispone en el presente Acuerdo aumentar la brecha porcentual de Categorías a partir del mes de Enero de 2017, quedando las diferencias de categoría de la siguiente manera:

MARIANO MACIEL
ABOGADO EN JEFATURA DE OFICINA
M.T. FO 585 - TP IV - Expte. 7264
Mat. Fed. TO 401 - FO 542
M.T.E.Y.S.S. - D.R. SANTA FE



de REBABADOR a OPERARIO, se establece en un Siete por Ciento (7%) y de OPERARIO a OFICIAL, tendrá una diferencia de Once por Ciento (11%).-----

--- QUINTO: A los fines de demostrar los Salarios que regirán en el presente Acuerdo. Se adjunta al pie de la presente la tabla con los valores para cada Categoría.-----

--- SEXTO: Habiendo alcanzado la conformidad de lo precedente, las partes solicitan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

CATEGORÍA	MAYO '16 + 15%	SETIEM '16 + 7,5%	ENE '17 + 7,5%
<u>-REBABADOR</u>	37.13	39.55	41.97
<u>-CHOFER</u> <u>-OPERARIO</u>	39.36	41.92	44.91
<u>-OFICIAL</u>	43.30	46.11	49.85

Miguel A. D. 2022
DNI 14854975

Italo A. Reda
D.N.I. 6.896.883

Dell'Avio, Daniel
DNI 10245955

Ciccarelli M.
DNI 20725474

MARIA, ESTER. VIDAL.
13.246.695.

Colzetta Mauricio
28.058.227 -

Ramiro H.
17174647

MARIANO MACIEL
ABOGADO - AGENTE FISCAL
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542
M.T.E.Y.S. - D.R. SANTA FE